



## FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN NRO. 013 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025

Teniendo en cuenta que se ha cometido un error involuntario de digitación, en la Resolución Nro. 013 del 03 de febrero de 2025 por medio de la cual se da apertura a la “convocatoria interna de movilidad entrante y saliente en el marco del programa Expertos Internacionales de ICETEX”, expedida por el rector de la institución, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

1. El artículo cuarto se digitó de la siguiente manera:  
“... Para directivos en movilidad saliente:
  1. Relevancia (hasta 15 puntos)
    - a. 10 puntos: *directivo cuya propuesta de movilidad y temática está en sintonía con su plan vida, responsabilidades organizaciones y plan de acción.*
  2. Modalidad de reembolso (hasta 15 puntos)
    - f. 1 punto: *Directivo que se postula sin haber ejecutado la actividad y no cuenta con evidencia de compra de tiquetes.*
    - g. 3 puntos: *Directivo que se postula sin con evidencia de compra de tiquete.*
    - h. 5 puntos: *Directivo que se postula habiendo realizado y finalizado con satisfacción la actividad”.*
2. El artículo 2 debe decir:  
“... Para directivos en movilidad saliente:
  1. Relevancia (hasta 15 puntos)
    - a. **1 punto: directivo cuya propuesta de movilidad y temática no está en sintonía con su plan vida, responsabilidades organizaciones y plan de acción.**
    - b. **15 puntos:** *directivo cuya propuesta de movilidad y temática está en sintonía con su plan vida, responsabilidades organizaciones y plan de acción.*
  2. Modalidad de reembolso (hasta 15 puntos)
    - a. 1 punto: *Directivo que se postula sin haber ejecutado la actividad y no cuenta con evidencia de compra de tiquetes.*
    - b. **10 puntos:** *Directivo que se postula sin haber ejecutado la actividad, pero con evidencia de compra de tiquete.*



- c. **15 puntos:** Directivo que se postula habiendo realizado y finalizado con satisfacción la actividad”.

**Que dado lo anterior, el texto del artículo cuarto se reemplaza por el siguiente:**

**Artículo cuarto. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**


“... Para directivos en movilidad saliente:

1. Relevancia (hasta 15 puntos)
  - a. 1 punto: directivo cuya propuesta de movilidad y temática no está en sintonía con su plan vida, responsabilidades organizaciones y plan de acción.
  - b. 15 puntos: directivo cuya propuesta de movilidad y temática está en sintonía con su plan vida, responsabilidades organizaciones y plan de acción.
2. Modalidad de reembolso (hasta 15 puntos)
  - a. 1 punto: Directivo que se postula sin haber ejecutado la actividad y no cuenta con evidencia de compra de tiquetes.
  - b. 10 puntos: Directivo que se postula sin haber ejecutado la actividad, pero con evidencia de compra de tiquete.
  - c. 15 puntos: Directivo que se postula habiendo realizado y finalizado con satisfacción la actividad”.

La presente Fe de Erratas por tratarse de un error involuntario corrige el artículo cuarto de la mencionada resolución proferida por la rectoría.

Dado en Manizales a los 03 días del mes de abril de 2025.

**Duván Emilio Ramírez Ospina**  
Rector

  
**Luz Eliana Gallego Henao**  
Secretaria General